



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
Febrero once (11), de dos mil veintidós (2022)**

RAD No 08-001-40-53-007-2022-00022-00

RAD. No. : 08-001-40-53-007-2022-00045-00
ACCION : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : MONICA MARIA GOMEZ SANCHEZ
ACCIONADO : DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION
JUDICIAL DE BARRANQUILLA

En la presente acción de tutela instaurada por MONICA MARIA GOMEZ SANCHEZ Contra DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA, la parte accionante impugnó en fecha 04 de febrero de 2022 el fallo proferido el 04 de febrero de 2022. Así mismo la parte accionada en fecha 09 de febrero de 2022 impugnó el citado fallo, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Conceder las impugnaciones presentadas por la parte accionante MONICA MARIA GOMEZ SANCHEZ y a la parte accionada DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA

2. Efectúese el reparto de la impugnación del fallo de tutela de fecha 04 de febrero, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de la tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5b0ac019f9439dd2e076bb6a3848db6e5185c6f9e96474be3eeb46878b2d08**

Documento generado en 11/02/2022 08:43:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**